

CIRCULAR Nº 028 -C.P./2011

EN RAZON DE INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA A TRAVÉS DEL MEMORANDUM DE FECHA 20/12/11, Y A LOS FINES DE PROCESAR EN TIEMPO Y FORMA LA LIQUIDACIÓN DE HABERES DEL MES DE ENERO/2012 DEL PERSONAL CON CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DISTINTAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN, SE DEBERÁ RESPETAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO Y EL MANUAL OPERATIVO DEL SISTEMA DE AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL CON CONTRATOS DE SERVICIO.

- A partir del día 30/12/11, las Unidades de Organización deberán ingresar al link de Contaduría de la Provincia: www.contratos.contaduria.jujuy.gov.ar para acceder al Sistema de Autorización del Personal con Contratos de Servicio (en adelante "el Sistema"), donde se encuentra la Nómina de los agentes Contratados durante el Ejercicio 2011 (base Diciembre). Los Jefes de Personal o Liquidadores, verificarán la totalidad de los agentes para que el máximo responsable de la Repartición pueda indicar en el Sistema su propuesta de Contratación ante el Ministro del área hasta el día 05/01/2012.
- A continuación y dentro del Sistema, el Ministro del Área ratificará o no la propuesta de las Unidades de Organización, que será elevada ante la Secretaria General de la Gobernación para su correspondiente autorización por parte del Sr. Gobernador de la Provincia hasta el día 10/01/12.
- Finalmente, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría General de la Gobernación, en el Sistema autorizará la nómina final de los agentes Contratados hasta el día 13/01/12 y, será puesta en conocimiento a las Reparticiones a través del mismo para que éstas la impriman y remitan a Contaduría de la Provincia División Gastos en Personal –, con carácter de Declaración Jurada y debidamente avaladas por la máxima Autoridad de la U. de O. conjuntamente con el Responsable de Personal.
- Para poder operar en el Sistema de Autorización del Personal con Contratos de Servicio, los Jefes de las Unidades de Organización, Ministros y Secretario General de la Gobernación deberán contar con Usuario y Clave asignados por ésta Contaduría de la Provincia.
- Las solicitudes de Alta o Modificación de Contratos distintos a los determinados en el Sistema, deberán tramitarse por separado, por lo que Contaduría de la Provincia no aceptará fotocopias de pedidos de Contratos elevados al Poder Ejecutivo.
- La NO Liquidación de Haberes, que pudieran ocurrir como consecuencia de Datos registrados de manera inexacta o errónea, o información remitida fuera del tiempo estipulado, será responsabilidad de cada Organismo.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Diciembre de 2011.-

jap/nev.

C.P.M. JORGE ALEJANDRO PUENTO
Contador de la Provincia